



CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Huancavelica, 13 de setiembre de 2024.

**OFICIO N° 41 - 2024-GOB.REG.HVCA/CRT-FACHP**

Señor:  
**Abog. Jordán Cárdenas Arana**  
Secretario de Consejo Regional

CIUDAD . -

**Asunto : SOLICITO SERVICIOS DE TERCEROS PARA LA OFICINA DESCENTRALIZADA DEL  
CONSEJO REGIONAL DE TAYACAJA**

**Ref. :Resolución      Directoral      Regional      N°      334-  
2024/GOB.REG.HVCA/DRA.**

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente a nombre del Consejo Regional de Tayacaja, a la vez manifestarle que, mediante el documento de la referencia, le concedieron licencia por maternidad a la servidora SC. Conce Fernandez Nelly, quien se desempeñaba en el cargo de Auxiliar Administrativo de la Oficina Descentralizada del Consejo Regional de Tayacaja, desde el 29 de julio al 03 de noviembre del 2024; por ello mi Despacho no cuenta con personal para el apoyo de los documentos en cumplimiento de mi función fiscalizadora para el presente año fiscal 2024 hasta la fecha, **Por consecuencia solicito tenga a bien de ordenar a quien corresponda realizar los trámites pertinentes para tomar el servicio de un personal de terceros por espacio de tres meses respectivamente según detallo a continuación:**

A ESPECIFICA	CANT	MONTO	TOTAL	JUSTIFICAR
2.3.2.7.14 98	3	1500.00	4500.00	Servicios de terceros para la Oficina Descentraliza del Consejo Regional de Tayacaja, elaboración de documentos (Oficios, Informes), Viáticos, (SIGA); seguimiento de tramites de la Consejería de Tayacaja. para el mes de setiembre, octubre y noviembre del 2024.
		<b>TOTAL</b>	<b>4,500.00</b>	

Sin otro particular me suscribo de usted, reiterando las muestras de mi mayor deferencia y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Freddy Abad Chávez Parco  
CONSEJERO REGIONAL DE TAYACAJA

REG. DOCUMENTO N° \_\_\_\_\_

REG. EXPEDIENTE .N° \_\_\_\_\_

# Resolución Directoral Regional

Nro. **334** - 2024/GOB.-REG.-HVCA./ORA

Huancavelica,

01 AGO. 2024

VISTO: El Informe Técnico N° 308-2024/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH/RC de fecha 30 de julio del 2024, con registro de documento N° 03299419 y registro de expediente N° 02394133 más documentos adjuntados en cinco (05) folios útiles, de Licencia por Maternidad solicitado por la SC: **CONCE FERNANDEZ NELLY**,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales generales modifica los artículos 3° y 6°, en el literal g) establece los derechos de los servidores, la licencia con goce de haber por maternidad y paternidad y otras licencias a los que tienen derecho los trabajadores de los regímenes Laborales Generales.

Que, de conformidad con la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y post natal de la trabajadora gestante, es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante.

Que, según el Informe Técnico N° 000406-2024-SERVIR- GPGSC emitida el 14 de marzo del 2024 concluye que La servidora gestante tiene derecho a gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso por maternidad, distribuido en un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso prenatal y otro período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso postnatal. El goce del descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Así mismo en cuanto a la oportunidad para el goce de la licencia por maternidad, esta inicia y concluye en las fechas que se fijan en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT o en el certificado médico (por el descanso prenatal y descanso postnatal), no pudiendo ser otorgada en un período distinto al señalado en dichos documentos, en la medida que no se cumpliría con la finalidad de dicha licencia.

Que, conforme a la Resolución Gerencial General Regional. N° 772-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de noviembre del 2023, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que en el Artículo 72° Numeral 3, que, establecen las condiciones para otorgar licencia por maternidad, "Licencia por descanso pre y pos natal se concede a la servidora civil gestante por un periodo de noventa y ocho (98) días naturales distribuido de cuarenta y nueve (49) días calendarios de descanso pre natal y pos natal, y se extenderá por treinta (30) días adicionales en caso de nacimiento múltiple o de niños con Discapacidad de igual forma establece que demás situaciones especiales y particulares que se presenten serán resueltas por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos conforme a lo dispuesto por las normas legales aplicables.

Que, el documento visto, se desprende de la SC: **CONCE FERNANDEZ NELLY**, Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicio (RLECAS) N° 1057, en el Gobierno Regional de Huancavelica, solicita **LICENCIA POR MATERNIDAD** por 98 días, del



# Resolución Directoral Regional

Nro. 334-2024/GOB.-REG.-HVCA./ORA  
Huancavelica, 01 AGO. 2024

29/07/2024 al 03/11/2024, y acredita con CITT N° A-342-00014798-24, otorgado por el medico C.M.P: 62123 Rojas Castillo Michael.

Estando a lo Informado y con la visación de la oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 60° numeral 11 del "Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado con Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Gerencial General Regional N° 590-2023/GOB.REG-HVCA/GGR,

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONCEDER, Licencia por Maternidad con goce de haber, a la SC: CONCE FERNANDEZ NELLY, por 98 días de acuerdo al siguiente detalle:

CITT y/o CMP N°	INICIO	TERMINO	TOTAL
CITT N° A-342-00014798-24	29/07/2024	03/11/2024	98 días
TOTAL, DIAS DE LICENCIA POR MATERNIDAD			98 días

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e instancias correspondientes del Gobierno Regional de Huancavelica de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
*[Firma]*  
CFC. Rubén Salgado Torres  
DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION